COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 57/17

"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS"

CD Nº 27/17

ID Nº 326.161

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 57/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/17 - ID Nº 326.161.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 61 de fecha 31 de mayo de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **TRAKS-CAR** de **Jorge Claudio Maure Navarro RUC Nº 6505103-3,** domiciliada en la calle Carlos A. López 109 c/ 1º de Mayo Bº Cerrito de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 582-753, representado en este acto por el Sr. **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, (Propietario) con Cédula de Identidad **Nº 6.505.103,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 27/17 para "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS", ID Nº 326.161,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS",** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	007	03	00	390	10	1	99	31.200.000
2017	2	007	04	00	390	10	1	99	3.200.000
2017	2	007	06	00	390	10	1	99	3.300.000
2017	2	007	08	00	390	10	1	99	59.800.000
TOTAL									**97.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.161.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 inc.b, Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 27/17 – **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS", ID Nº 326.161,** convocado por el COMANDO

LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 61 de fecha 31 de mayo de 2017.----------

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE Nº 1 DIGETREN FF-10							TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 1100R 20 16 telas, profundidad de los surcos **mínimo** 20 mm **máximo** 22 mm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L 120 PSI, con cámara y camisa (Ómnibus, Marca Ford, Modelo: B1 618)	UNIDAD	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	1.500.000	6.000.000
2	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 1000R 20 14 telas, profundidad de los surcos **mínimo** 20 mm **máximo** 22 mm,, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K 115 PSI, con cámara y camisa (Camión: Mercedes Benz Picudo)	UNIDAD	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	1.400.000	5.600.000
3	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 900R 20 14 telas, profundidad de los surcos **mínimo** 20 mm **máximo** 22 mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K 115 PSI, con cámara y camisa (Camión: Mercedes Benz Picudo)	UNIDAD	UNIDAD	10	XBRI	CHINA	1.400.000	14.000.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 750R, profundidad de los surcos **mínimo** 10 mm **máximo** 12 mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI. (Camioneta Ford F-4000)	UNIDAD	UNIDAD	5	XBRI	CHINA	400.000	2.000.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 750R, profundidad de los surcos **mínimo** 10 mm **máximo** 12 mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI. (Camioneta Ford F-1000)	UNIDAD	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	400.000	1.200.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 750R, profundidad de los surcos **mínimo** 10 mm **máximo** 12 mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI. (Camioneta Toyota Dyna-1000)	UNIDAD	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	400.000	1.200.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta de carro 750 x 15 con cámara y funda para camioneta Chevrolet S-10, hombros robustos. Diseño con varias capas **como mínimo** 5, Tipo: Radial Modelo: liso.	UNIDAD	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	400.000	1.200.000
TOTAL										31.200.000

LOTE Nº 2 DISERGEMIL FF-10							TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta con Cámara y Camisa 235 - 70 X 15 10 telas, pantanera profundidad de los surcos 9,5 mm **como mínimo**, capacidad de carga 102, rango de velocidad S, 44 PSI, (Camioneta Chevrolet S-10 Cabina Simple 4x2 STD Mod 2006)	UNIDAD	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	800.000	3.200.000
TOTAL										3.200.000

LOTE Nº 4 DISERBAMIL FF-10							TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial 275/80R 22,5 16 telas, profundidad de los surcos 17,5 mm como mínimo, Capacidad de Carga 148/145, Rango de Velocidad K, 131 PSI (Camión Cargo)	UNIDAD	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.700.000	1.700.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 225/75R 15, 8 telas, profundidad de los surcos 9,5 mm como mínimo, Capacidad de Carga 102, Rango de Velocidad S, 44 PSI (Camioneta Chevrolet S-10 Cabina Simple 4x2 STD Mod 2006)	UNIDAD	UNIDAD	2	XBRI	CHINA	800.000	1.600.000
TOTAL										3.300.000

LOTE Nº 6 DISERINTE FF-10							TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 215/65 -17: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 como mínimo (Camioneta Toyota Fortuner)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
2	25172504-001	Cubierta para automovil	Cubiertas 195/70 -14: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 como mínimo (Toyota Crown año 1991)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	450.000	1.800.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 195/70 -16: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 como mínimo (Camioneta Ford F1000 año 1995)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	1.050.000	4.200.000
4	25172503-002	Cubierta para camion	Cubiertas 1000/20: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 (Camión de Carga Mercedez Benz L-1414 año 1991)	UNIDAD	UNIDAD	6	FATE	ARGENTINA	650.000	3.900.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 245/70: Rango de Carga: H, Rango de Velocidad: 107, Tipo: LTR, Telas: 4, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 9,2 mm; PSI: 44 (Camioneta Isuzu año 2011)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 195/15: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 (Mini Bus Mercedez Benz año 2011)	UNIDAD	UNIDAD	2	FATE	ARGENTINA	550.000	1.100.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 205/70 -15: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 (Mini Bus Mercedez Benz año 2011)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	550.000	2.200.000
8	25172503-002	Cubierta para camion	Cubiertas 275/80 - 22,5: Rango de Carga: M, Rango de Velocidad: 148/145, Tipo: TBR, Telas: 16, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 15,5 mm; PSI: 120 (Camión Ford Cargo Frigorifico año 2011 Chapa Nº EAE 659)	UNIDAD	UNIDAD	6	FATE	ARGENTINA	1.800.000	10.800.000
9	25172503-002	Cubierta para camion	Cubiertas 275/80 - 22,5: Rango de Carga: M, Rango de Velocidad: 148/145, Tipo: TBR, Telas: 16, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 15,5 mm; PSI: 120 (Camión Ford Cargo Frigorifico año 2011 Chapa EAF 922)	UNIDAD	UNIDAD	3	FATE	ARGENTINA	1.800.000	5.400.000
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 245/70 - 16: Rango de Carga: T, Rango de Velocidad: 111, Tipo: LTR, Telas: 7, Diseño: Semipantanera, Profundidad de Surcos: 10,4 mm; PSI: 44 (Camioneta Ford Ranger DC 4x4 Chapa Nº BFS 874)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
11	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 245/70 - 16: Rango de Carga: T, Rango de Velocidad: 111, Tipo: LTR, Telas: 7, Diseño: Semipantanera, Profundidad de Surcos: 10,4 mm; PSI: 44 (Camioneta Ford Ranger DC 4x4 Chapa Nº BFT 057)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
12	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 235/75 - 15: Rango de Carga: H, Rango de Velocidad: 105, Tipo: LTR, Telas: 4, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 9,2 mm; PSI: 44 (Camioneta Chevrolet S-10 año 2007 Chapa Nº EAE 057)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas 235/75 - 15: Rango de Carga: H, Rango de Velocidad: 105, Tipo: LTR, Telas: 4, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 9,2 mm; PSI: 44 (Camioneta Chevrolet S-10 año 2007 Chapa Nº EAE 215)	UNIDAD	UNIDAD	4	FATE	ARGENTINA	650.000	2.600.000
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas 18.4 -30: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 (Tractor Massey Fergusson 4275)	UNIDAD	UNIDAD	2	FATE	ARGENTINA	5.300.000	10.600.000
	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas 12.4 -24: Rango de Carga: R, Rango de Velocidad: 104/102, Tipo: LTR, Telas: 8, Diseño: Lisa, Profundidad de Surcos: 10,7 mm; PSI: 65 (Tractor Massey Fergusson 4275)	UNIDAD	UNIDAD	2	FATE	ARGENTINA	2.100.000	4.200.000
			TOTAL							59.800.000
			TOTAL GENERAL							97.500.000

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 97.500.000 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).----------**

5.2 Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/17 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **Nº 0000000003888001 de VISION BANCO.----------**

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 97.500.000.- (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.---**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. --

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 15:00, horas, previo acuerdo entre las partes. ----------

- **DIGETREN:** AVDA. CHOFERES DEL CHACO C/ PACHECO - (GIRADURIA).
- **DISERGEMIL:** AVDA. ARTIGAS C/ PERU - (GIRADURIA)
- **DISERBAMIL:** RUTA TRANSCHACO KM 13 ½ - (GIRADURIA).
- **DISERINTE:** RUTA TRANSCHACO KM 13 ½ - (GIRADURIA).

7.1.5. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.6. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.7. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. --

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y

demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. ----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios. ----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato. ----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato. ----------

2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación. ----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante. ----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones. ----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por, la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. una vez comunicada vía fax o escrita la ocurrencia. En caso de desperfectos de los bienes entregados, durante la ejecución del contrato.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.3	390	10	DIGETREN	31.200.000
2.7.4	390	10	DISERGEMIL	3.200.000
2.7.6	390	10	DISERBAMIL	3.300.000
2.7.8	390	10	DISERINTE	59.800.000
TOTAL				**97.500.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal año 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.--------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.--

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

10.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------

c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio de 2017.

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
PROPIETARIO
C.I. Nº 6.505.103
PROVEEDOR
TRAKS - CAR
Servicio Integral
RUC: 6505103-3

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173